

EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 1 DE JUNIO DE 2020.

Nota de Secretaría-Intervención: Este acta se redacta conforme al artículo 109 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

El acta es una transcripción que intenta ser fiel en cada una de las intervenciones, en la medida que resulta posible. No obstante, hay que tener en cuenta que el artículo 109.g), en cuanto a la intervención de las/los concejales, dice que en el acta se recogerán opiniones sintetizadas.

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del ayuntamiento de Améscoa Baja, Zudaire, Navarra y bajo la presidencia de D^a. Estibaliz Erdocia Ormazabal, Sra. Alcaldesa, asistida por la Secretaria,

ASISTENTES:

D^a. Estibaliz Erdocia Ormazabal, María Cristina San Martín Arteaga, D. Luis Fernando Arana Ibáñez, D^a. Laura Irigoyen Azpilicueta, D^a. Rosa María Roncal Andueza, D^a. Nerea Rapado Arteaga, D^a. Silvia Bados Azpilicueta.

ACTA DE LA SESION

En la localidad de Zudaire, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Améscoa Baja, a 1 de junio de 2020. Primera convocatoria.

Siendo las 19: 16 horas, previa convocatoria en forma legal, comprobado el quórum de asistencia requerido, se reúne en primera llamada la Corporación del Ayuntamiento de Améscoa Baja bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a. Estibaliz Erdocia Ormazabal y la participación de los/as concejales/as citados en el encabezamiento, siendo asistidos por la Secretaria de la Corporación D^a Silvia Encina Oyón quién suscribe y da fe del acto, al objeto de celebrar sesión extraordinaria con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

Primero: 1.1.- Celebración de la sesión a puerta cerrada.

Se dan por reproducidos los antecedentes la propuesta [*Primero.- La situación de emergencia generada por la evolución de coronavirus COVID-19 (SARS-CoV-2), ha llevado al Gobierno a dictar el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. Esta situación se ha ido prorrogando sucesivamente por medio de Reales Decretos, el último de los cuales R.D. Nº 537/2020, de 22 de mayo, prorroga el estado de alarma hasta el 7 de junio. La posibilidad de celebrar Plenos ordinarios en las Corporaciones Locales no ha sido prohibida, sin perjuicio de la suspensión de plazos y términos en los procedimientos administrativos decretada por el RD 463/2020, que le pueden afectar.-Si algún corporativo o funcionario presentara síntomas compatibles con una infección respiratoria aguda, no debe asistir.- El aforo máximo debe permitir cumplir*

*con las medidas extraordinarias dictadas por las autoridades sanitarias, concretamente con el requisito de distancias de seguridad (de 2 metros entre personas), por lo cual **se propone que la sesión se celebre a puerta cerrada**; se trata de una medida imprescindible de sentido común en defensa de un interés público mayor, dada la situación e pandemia y las medidas adoptadas por las autoridades competentes, de distanciamiento social. **Debería adoptarse al inicio del mismo una votación al respecto; que debería aprobarse por mayoría absoluta.** Y si la misma no se aprueba, lo que ya sería una decisión absolutamente sorprendente, podría el Alcalde, por razones de interés público, suspender la sesión. Dadas la dimensiones del salón de Plenos y caso de acudir vecino interesados, aún sin ser habitual, solo podrían entrar 2 o 3 personas. En todo caso el artículo 70.1.de la LBRL indica que las sesiones del Pleno de las corporaciones locales son públicas. Idém el artículo 80.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.]*

Secretaría expone que no se puede garantizar caso de asistencia de varias personas de público. Se constata que ha acudido una sola persona por lo cual es posible la celebración de la sesión abierta al público

1.2.- Ratificación de la urgencia de la Sesión.

Se recuerda a las /los asistentes la suspensión de la sesión ordinaria periódica de 15 de mayo y la necesidad de ir cerrando cuestiones importantes como por ejemplo la remisión de los datos de padrón al Instituto Nacional de Estadística, el estado de la cuenta de reparto a los concejos del valle para gastos ordinarios, ya que algunos de ellos necesitan dinero para acometer obras (se reparte el documento alas/los concejales presentes) o dación de cuenta de las resoluciones de alcaldía que han sido precisas durante esta situación de emergencia, por lo cual es preciso celebrar la sesión a pesar de la suspensión decretada por el estado de alarma para ir despachando asuntos.

Rosa M^a Roncal Andueza pregunta si la celebración de esta sesión extraordinaria elimina la celebración de la sesión ordinaria periódica a celebra este mes de junio.

Secretaría informa de que no y que se celebrara pues no ha sido posible la celebración de plenos telemáticos con todas las garantías legales, y que va a hacer falta la celebración de alguna sesión extraordinaria este verano con o sin estado de alarma.

Rosa M^a Roncal pregunta si en esta sesión se pueden hacer ruegos y preguntas.

Secretaría informa de que si, ya que están en el orden del día.

Por unanimidad de todos los corporativos presentes **se aprueba la urgencia de la sesión.**

Rosa M^a Roncal Andueza pregunta si la ley dice que tiene que ser así la dación de cuenta de las resoluciones de alcaldía.

Secretaría solicita que si no le importa al ser el punto 5 del orden del día espere hasta que se llegue a el para dar las explicaciones.

Segundo.- Aprobación de las actas de las sesiones extraordinarias de 30-12-2019 y 27-02-2020.

Por unanimidad de todos los corporativos presentes **se acuerda aprobar ambas actas.**

Tercero .- Aprobación de la revisión del Padrón Municipal de habitantes a 1 de enero de 2020.

Se dan por reproducidos los antecedentes legales expuestos en la propuesta de alcaldía, [El artículo 17 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 4/1996, de 10 de enero, en relación con el artículo 60 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, y modificado por Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre, determina que la formación, mantenimiento, revisión y custodia del Padrón Municipal corresponde a los Ayuntamientos. A su vez, el artículo 81 del mencionado Reglamento dispone que los Ayuntamientos aprobarán la revisión de sus padrones municipales con referencia al 1 de enero de cada año. El INE, en cumplimiento de sus competencias, realiza las comprobaciones oportunas con el fin de subsanar posibles errores y duplicidades y obtiene para cada municipio la cifra de población. El Presidente del INE, con el informe favorable del Consejo de Empadronamiento, eleva al Gobierno la propuesta de cifras oficiales de población de los municipios españoles referidas a 1 de enero de cada año, para su aprobación mediante real decreto, declarando así como oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal y procediendo a su publicación en el Boletín Oficial del Estado.]

Secretaría explica que ya urge enviar al I.N.E , el padrón de habitantes a 1 de enero de 2020, que se ha remitido a las/los cargos, en el que constan 722 habitantes

Por unanimidad de las/los presentes **se acuerda.**

1.- Aprobar la revisión del Padrón Municipal del Ayuntamiento de Améscoa Baja al 1 de enero del 2.019 con una cifra poblacional de 722 habitantes, cuya previsión definitiva se validará una vez corregidas las incidencias que puedan surgir en el proceso de tramitación conforme al Resumen numérico General Municipal adjunto.

2.- Elevar y comunicar al Instituto Nacional de Estadística el resultado numérico de la revisión anual producida para su contraste y posible corrección de errores o reparos observados al objeto de fijar la propuesta oficial del Padrón Municipal.

Cuarto.- PRESENTACIÓN DEL ESTADO DE LA CUENTA DE GASTOS ORDINARIOS A LOS CONCEJOS DEL VALLE.

Secretaría pregunta si se comprende el documento de la Cuenta que se envió a las/los concejales, ya que una cosa es la contabilidad municipal de partidas de gastos corrientes, las modificaciones o subvenciones para temas que quieren los Concejales, y, otra cosa es la cuenta interna que se presenta. M^a Carmen (funcionaria municipal)realiza anualmente la cuenta interna para cada pueblo, por ejemplo Artaza, el primero que consta, (+) 13.165,66 €. Ese dinero proviene de los impuestos de circulación, I.C.I.O., y otros, documentación con la cual M^a Carmen elabora esta cuenta, va sumando lo que se va arrastrando de gastos e ingresos y da el resultado, por ejemplo el que tiene Artaza son 39.239,99 euros. El resultado que tiene Baquedano es 37.877,34 euros. El resultado que tiene Barindano es 22.827,70 euros. El resultado de Ecala es 4.443,87 euros, pues se les dio una subvención para la pavimentación de las calles. El resultado de Gollano es (-)30.254,99 euros, porque va arrastrando desde el año 2006 la inversión en pavimentaciones y lo que se recauda es muy poquito y por eso tiene un resultado

negativo. San Martín (-) 11.871,29 euros, también se le subvencionaron obras de pavimentación con un importe importante y por eso da un resultado negativo aunque antes tenía un resultado bastante bueno porque no había estado realizando muchos gastos, y Zudaire 90.343,74 euros.

Se informa de que se puede mirar en cualquier momento toda la documentación de la cuenta se encuentra en las oficinas municipales.

Rosa M^a Roncal pregunta si esas cantidades son para los gastos ordinarios de los Concejos.

Secretaría explica que esta es una cuenta que se lleva de cada Concejo, en las oficinas, porque la principal fuente de financiación del Ayuntamiento son los impuestos y subvenciones. Hay un acuerdo con todos los Concejos. Unos con más población que otros, se lleva una cuenta de cada uno, por principio de solidaridad, porque los concejos con muy pocos habitantes, siempre van a recaudar muy poquito, por eso por un lado se llevan los gastos e ingresos de cada uno y por otro el ayuntamiento acuerda darles subvenciones para inversiones.

Laura Irigoyen aclara que se les adelanta el dinero que necesitan y luego se les va descontando de la cuenta.

Secretaría aclara que la cuenta interna es para saber que gastos e ingresos tienen cada uno.

Rosa M^a Roncal pregunta, si, entonces, a los Concejos, para gastos ordinarios no se les da nada.

Secretaría explica que se aprueba a petición de cada Presidente de cada Concejo, -que deciden lo que van a hacer-, parte de la financiación va a cargo del ayuntamiento y por otra parte piden subvenciones. Hay una partida para transferencias corrientes, el Pleno tiene que decidir, y este año va con retraso, que cuantías se transfieren a cada Concejo, según el resultado que tiene.

Rosa M^a Roncal pregunta a ver si cada concejo dice que tanto necesita de su cuenta.

Secretaría explica que a veces sí y a veces no.

La Presidenta explica que existe una partida que suele tener alrededor de 40.000 euros en previsión de lo que los alcaldes van a justificar, que el año pasado apenas se utilizó y otra partida, que se modificó para inversiones. Pasa que para transferir para gastos vamos con retraso, dinero hay, está en el presupuesto.

Secretaría informa de las partidas para 2019:

9420-46800 Transferencias corrientes a los concejos del Valle, con 30800 créditos, se autorizaron 8.671,50 €

1532-76800 Subvención Inversiones Concejos

M^a Cristina San Martín pregunta si el dinero a autorizar a un concejo tiene que tener un concepto determinado.

Secretaría informa de que no pues los gastos corrientes son los que tengan ellos.

Rosa M^a Roncal , expone que entonces los Concejos están condicionados por la partida de 30.800 euros , que ha decidido el Ayuntamiento.

Secretaría explica que la cantidad se decide cuando se elabora el presupuesto, que este año es el primero en que la secretaria asesora a alcaldía para elaborarlo sin tener idea de la situación. El pleno lo aprueba. La presidenta tiene contacto continuado con los presidentes de los concejos para prever.

La presidenta explica que la partida de subvenciones contaba con 49.000 euros para los concejos y luego se repartió muchísimo más. Se hizo una modificación presupuestaria para poder pagar las pavimentaciones de algunos concejos, otros no hicieron, entonces unos concejos tienen saldo negativo y otros no. El año pasado se repartió mucho más de lo que había dotado en el presupuesto.

Rosa M^a Roncal dice que eso es porque a la hora de gastos diferentes el Ayuntamiento se hace cargo del 50 %.

La Presidencia dice que no importa.

Laura Irigoyen opina que lo suyo sería que antes de elaborarse el presupuesto , todos los concejos dirían lo que necesitan y que con la suma se elaborara el presupuesto de esas partidas, y como no se sabe esa cifra se estima algo. Que luego se utiliza, bien, que hace falta más, se hace una modificación.

Rosa M^a Roncal , dice que se dijo que se llamaría a los presidentes para elaborar el presupuesto.

Secretaría pide la palabra para decir que para el presupuesto que viene se puede hacer.

Rosa M^a Roncal dice, que a ella le han dicho, que del dinero de gastos ordinarios no saben nada.

Secretaría explica que hay que decidir este punto, que la presidenta informa en las oficinas de las necesidades que le van trasladando desde los concejos y que ha ocurrido este año que desde los concejos avisan con muy pocos días y es un desbarajuste porque secretaria tiene que preparar una serie de documentación antes de que la presidenta apruebe el gasto y pago. Entonces si los cargos van controlando como funciona la documentación que se presenta, van conociendo como hacer para prever.

La Presidenta dice que se les pide las cuentas cerradas (de los gastos)

Secretaría dice que cuando ocupó el puesto nunca había hecho nada de contabilidad.

La presidencia dice que ahora si podemos saber de lo que hablamos,

Por asentimiento de las/los presentes se acuerda.

1º.- Aprobar el resultado de la cuenta de repartimiento a los Concejos del Valle.

Quinto.- Dación de cuentas de las Resoluciones y Decretos de Alcaldía desde el 2 de enero de 2020 y durante el estado de alarma.

Se dan por reproducidos los antecedentes (*Artículos 21.1.m) Adoptar personalmente, y bajo su responsabilidad, en caso de catástrofe o de infortunios públicos o grave riesgo*

de los mismos, las medidas necesarias y adecuadas dando cuenta inmediata al Pleno, y 124.4.h) Adoptar las medidas necesarias y adecuadas en casos de extraordinaria y urgente necesidad, dando cuenta inmediata al Pleno, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de Navarra, en consonancia con lo establecido en el artículo 22.2ª) y 77 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Alcalde dio cuenta sucinta a la corporación de las Resoluciones de Alcaldía que se han adoptado desde la celebración de la última sesión plenaria ordinaria para que los concejales conozcan el desarrollo de la administración municipal a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno por parte del pleno. De esta forma, se pone de manifiesto y en conocimiento de l@s concejal@s los Decretos de Alcaldía, en su concepción de acto administrativo que pone fin a la vía administrativa, emitidos desde el pasado día 2 de enero de 2020 y durante el estado de alarma hasta la fecha, cuyo listado se encuentran a disposición en las oficinas municipales y se facilitará en la sesión.)

Secretaría informa de las resoluciones más importantes de las tomadas durante el estado de emergencia . Una primera para la determinación de servicios esenciales y la organización del trabajo. Otra para la contratación de personal para atender las normas sanitarias. Hoy se ha levantado la suspensión de plazos y había que regularlo. También se regulo el convenio de transporte porque por la situación había cambiado. El levantamiento de plazos se acordó porque muchas personas estaban teniendo diferentes problemas con las suspensión (pagos de prestamos, etc...) diferentes situaciones que les hacia necesitar la licencia de obras. De los decretos es el más importante.

Rosa Mª Roncal pregunta:

- ¿Qué es la nº 17_2020?. Secretaría explica que se refiere al camping de Artaza que necesitaba autorización ambiental. Documentación requerida por G.N.

- ¿A que se refiere la Res_2_2020?. Secretaría: a la solicitud de un informe técnico en relación a la obra del consultorio que secretaría intervención necesitaba para hacer el informe jurídico y que nunca se presento por lo cual se hizo sin él.

- ¿La Res_3_2020?. Secretaría explica que en Ecala hay mucha conflictividad porque hay zonas de terreno particular abiertas por las que pasa la gente (como en Zudaire). En este caso esas personas quisieron hacer un cerramiento de su finca y parte de los vecinos se oponen porque dicen que hay servidumbre de paso -secretaría hizo informe que no hay- , no están conformes. Se dio la licencia en precario según informe de Orve. Los vecinos que se oponen se apoyan en las fichas del Plan Municipal de cada unidad, que en esa, marcan como una sendita, que no acredita la servidumbre pues una cosa son los temas urbanísticos y otra los de derecho civil. Siguen haciendo solicitudes con la pretensión de que el ayuntamiento tome acciones. Secretaría hará los informes jurídicos lo mejor posible, entiende que el ayuntamiento no es competente para reclamar esa supuesta servidumbre pero los vecinos están en su derecho de peticionar.

- ¿La 5_2020?: El día 31-12-2020, hubo una supuesta agresión en la planta baja del ayuntamiento y el afectado pidió la grabación de cámaras.

Presidencia indica que si a los cargos no les importa dejarlo aquí, la sesión se puede alargar mucho pues hay más de 70 resoluciones.

La secretaria indica que todas están a disposición en las oficinas.

Rosa Mª Roncal pregunta si esto se hace así, piensa que se deben tratar aquí ahora.

Secretaría informa de es una dación de cuenta y lo correcto sería ya que los cargos tienen el listado, pedir vista o copia de las resoluciones y luego plantear en el siguiente pleno

Rosa M^a Roncal dice que piensa que en este pleno hay que tratar.

Secretaría dice que no, que la presidencia tiene obligación de trasladar al pleno las resoluciones que tome por su cuenta.

Rosa M^a Roncal dice que porque no se pueden hablar en este pleno.

Secretaría dice que porque esta la lista y no ha traído todos los escritos de las resoluciones.

Secretaría informa de que las que hay que publicar están en la página, que se esta reformando pero que con la suspensión de plazos se ha quedado este trabajo pendiente y que se espera que para principios de verano este operativa la página web nueva, para cumplir las obligaciones de transparencia a diferentes niveles, desde resoluciones de alcaldía, contratos, etc... A veces hay pequeños retrasos en la publicación por el exceso de tareas.

La Presidencia explica que aparte de la resolución se saca un bando.

Se anexa a este Acta el listado de Decretos y Resoluciones de alcaldía desde 2 de enero de 2020 al 1 de junio de 2020.

Sexto.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

Rosa M^a Roncal tiene un ruego:

Tras la resolución del expediente Q20/96 del Defensor del Pueblo de Navarra dirigido a la alcaldesa D^a Estibaliz Erdocia Ormazabal y en respuesta al escrito presentado en esa institución por la secretaria del Ayuntamiento de Améscoa Baja D^a Silvia Encina Oyón, solicito que conste en acta:

- 1. Que el informe es un ejercicio de difamación de mi persona ante la falta de argumentos legales*
- 2. Que mi queja ante el DEFENSOR DEL PUEBLO-ARARTEKO ha sido realizada tras intentar que se aclarase, que artículo de la ley impedía la grabación completa de los plenos municipales, que por otra parte la señora alcaldesa dijo CUANDO IMPIDIO EN EL PLENO REALIZAR LA GRABACION COMPLETA, que nos remitiría el artículo de la ley que le permitía actuar así, para nuestro conocimiento y no lo hizo.*
- 3. Que mi actuación en la legislatura pasada y también en la presente está reflejada en todas las actas de los plenos, por petición propia expresa.*
- 4. Que el secretario anterior como las secretarías actuales redactan las actas según su criterio. Si bien la ley permite a los concejales complementar y puntualizar cosas concretas si no se ajustan a la realidad.*
- 5. Que realizar grabaciones de los plenos es un ejercicio de transparencia.*
- 6. Que he sido sometida a un trato ofensivo y vejatorio por ejercer mi labor de oposición y mi derecho a discrepar.*

Solicito, por tanto, que se adjunte la respuesta del Ararteko-Defensor del Pueblo así como el informe elaborado por el ayuntamiento de Améscoa Baja en al acta de este pleno como ejercicio de reparación y transparencia.

Secretaría , respecto a los ruegos el Artículo 97 del Real Decreto 2568/1986 y 6/1990 dice "Los ruegos podrán ser efectuados oralmente o por escrito y serán debatidos generalmente en la sesión siguiente, sin perjuicio de que lo puedan ser en la misma sesión que se formulen si el Alcalde o Presidente lo estima conveniente." Se informa

para que la presidenta decida si se debate ahora o en la siguiente sesión. También decir que el Defensor del pueblo ha requerido respuesta y aún no se le ha enviado por la suspensión de plazos, se enviará y esta a disposición para defender el informe que se hizo .

Presidenta: Entiende que aquí estamos todos para el valle. Si en aquel momento pensamos que no podías grabar y fue una equivocación, el Defensor del Pueblo ya deja bien claro que puedes grabar, has seguido grabando y no ha habido ningún problema. El trato vejatorio y la difamación todos creemos aquí que lo que queremos es hacer cosas, no dar más trabajo. Llevamos 3 meses de confinamiento, las resoluciones se han tomado porque había que hacer cosas y alguien tenía que decidir, he procurado pasarlas, ya lo siento si no han sido la suficientes, pero ha habido personas aquí que no se han dignado a contestar y entre una de ellas, tanta transparencia, tanto trabajo para el pueblo y tanta oposición y Rosa, no has sido capaz de contestar nada. Yo personalmente no lo he hecho, no se los demás, para mi en un ayuntamiento como este lo que tiene que ser es salir el trabajo porque realmente no decidimos nada, solamente se hace lo que hay que hacer. Estamos tan limitados por todo que yo no he decidido nada, yo personalmente con mi grupo, y si os he informado poco lo decís y os informo, así de claro.

Rosa M^a Roncal. Yo creo que en aquella sesión que prohibiste grabar hiciste un alarde como que yo soy aquí la que..

Secretaría. Puntualiza que Rosa M^a ha planteado una reclamación al Defensor del Pueblo / Ararteko con todo el derecho. El Ararteko en base en como ha redactado la petición da una contestación. Nadie ha negado su derecho a grabar. Aquí lo que se debatió fue, uno ¿es posible parar las sesiones?, dos ¿se puede grabar cuando se para la sesión las conversaciones privadas entre los grupos y las personas de la corporación?.

Rosa M^a. Perdona , eso no es cierto, es que se prohibió grabar el pleno completo.

Presidencia: No es cierto que se prohibió grabar, se te pidió parar en el momento que íbamos a discutir.

Rosa M^a insiste en que la presidenta dijo que tenía esa potestad.

Secretaría aclara que si se grababa todo el debate se alarga la confección de las actas e informa de que iba a hacer actas sucintas pues la ley ampara para hacerlo, reflejar solo lo que tiene directamente que ver con el fondo del asunto de los puntos del orden del día y no las opiniones subjetivas, estamos colapsados de trabajo. Se va a informar al Defensor del Pueblo de que se van a instaurar las audio-actas. Considera que el planteamiento de la cuestión al Defensor del Pueblo no es completo y va a plantear si nos asiste el derecho a parar, que esta secretaria considera que si, y que Rosa no ha planteado, faltan cosas de plantear, si los concejales tienen derecho a grabar cuando esta parado, porque a eso no contesta el Defensor porque no se le ha planteado. Considera que Rosa tiene su derecho y también que hay que puntualizar las cosas.

M^a Cristina San Martin. Eso es tu posición propia, no tiene la sensación de que nadie le ha faltado.

Rosa M^a Roncal, considera que ha sido injustamente tratada y además la alcaldesa ha dicho en varias ocasiones aquí y en limites, que disgusto tener que grabar.

Secretaría. El problema no es tener que grabar, el problema es saltarnos el orden del día , para poder hacer las audio actas.

Presidenta. Pide que en vez de aportar tantas dudas aporte algo positivo, no solamente lo que hacemos mal.

Rosa M^a Roncal. Yo tengo la sensación de que aportaciones no pides en los wappsap que mandas, que no contesto porque considero de tertulia, cuando ha habido exámenes y no se ha consultado nada, ahora se cierra la playa fluvial, hay una orden puesta.

Secretaría informa de que ha habido montones de Decretos estatales y forales en materia sanitaria, que el rol de secretaría es jurídico y el de alcaldía resolutorio y alcaldía ha tenido que hacer según la información de secretaría con base en las ordenes, que dicen que no se puede abrir la playa fluvial si no garantizamos todas las medidas sanitarias que se exigen y ahora mismo no podemos garantizarlas, no es un capricho, es obligación. En el estado de alarma la alcaldía tiene muy poco margen, prácticamente solo puede hacer cumplir ordenes y además ha habido problemas para contratar por la suspensión y ahora lo estamos haciendo con pinzas porque tenemos que salar adelante un montón de cosas y esta super condicionada.

Rosa M^a Roncal opina que las resoluciones que estamos leyendo en un momento de desconfinamiento en la escalada donde ya se están tomando cada semana medidas diferentes seguramente la semana que viene acaba el estado de alarma, además lo que habla es sobre el debate.

Secretaría, las ordenes que se dan en estado de alarma no hay que debatirlas, no es optativo.

Presidencia. El ayuntamiento tiene la responsabilidad de mantener la salubridad en ese espacio, son baños, papeleras, desinfección, control de aforos, ¿en este momento el ayuntamiento esta capacitado para mantener esas medidas de salubridad? No, ni para tener denuncias porque hay doscientas personas bañándose. Cuando podamos cumplir esas medidas entonces tendremos la discusión. Ahora en un fin de semana de calor el ayuntamiento tiene que cerrar.

Rosa M^a Roncal. No discuto si es correcta o no la medida que pude serlo, discute que alcaldía puso la noticia y al día siguiente ya estaba sin ningún tipo de contacto.

M^a Cristina San Martin. Estamos teniendo mucha afluencia de gente.

Siendo las 20 horas y un minuto, no habiendo más asuntos que tratar la presidenta cierra la sesión.

En Zudaire, Améscoa Baja, a 1 de junio de 2020.

LA PRESIDENTA

LA SECRETARIA